

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

6770 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador don Pablo Domínguez Maestro, en nombre y representación de Energya VM Gestión de Energía, S.L.U., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 1221/2010, de 1 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, por el que se establece el procedimiento de resolución de restricciones por garantía de suministro y se modifica el Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica, que fue admitido a trámite por diligencia de ordenación de 3 de diciembre de 2010, y figura registrado con el número 1/524/2010.

Lo que se hace público a fin de que quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición o acto impugnado, y no hayan sido previamente emplazados por la Administración demandada, puedan personarse como demandados en el expresado recurso en el plazo de quince días.

Madrid, 15 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial, doña Aurelia Lorente Lamarca.

ID: A130008663-1